GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

RESOLUCIÓN Nº 54 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON LA FIRMA "ÑEEMBUCU S.R.L." PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM – LPN Nº 12/2014.

Pilar, 06 de febrero del 2015.-

VISTO:

La sanción de la Ley 5386/2015 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015", y; ----------

La Resolución N° 404/2014 POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON LA FIRMA "ÑEEMBUCU S.R.L." PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM - LPN Nº 12/2014.----------

El tope financiero establecido por el Ministerio de Hacienda, que afecta directamente la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Gobernación de Ñeembucú.----------

Que, es necesario realizar las reducciones de las cantidades inicialmente adjudicadas para poder adecuar a las disponibilidad financiera y presupuestaria.----------

CONSIDERANDO:

Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la adjudicación y suscripción del contrato con la firma**: "ÑEEMBUCU S.R.L."**

Que la Gobernación se reserva el derecho a disminuir las cantidades a fin de adaptar los montos a las disponibilidades Presupuestarias de la Institución.

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º) DISMINUIR LA ADJUDICACION de la firma **"ÑEEMBUCU S.R.L."** con **RUC 80013911-9**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador**,** para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM", hasta la suma de **Gs. 1.871.891.620 (Guaraníes un mil ochocientos setenta y un millones ochocientos noventa y un mil seiscientos veinte)**.----------

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

RESOLUCIÓN Nº 54 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON LA FIRMA "ÑEEMBUCU S.R.L." PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM – LPN Nº 12/2014.

Art. 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaria General.----------

Art. 3º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACION · REPUBLICA DEL PARAGUAY · XII Dpto. de Ñeembucú

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú